

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVI y 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios:

# CONVOCA

A Tlalnepantlenses para que, a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a participar y que postulen a ciudadanas y ciudadanos para conformar e instalar la "Comisión de Selección Municipal", la cual se integrará por cinco mexicanos residentes en Tlalnepantla de Baz; dicha Comisión, elegirá a personas que requiera renovar del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, órgano fundamental para el andamiaje operacional del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, de conformidad con las siguientes:

## BASES

### PRIMERA DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, las y los Tlalnepantlenses que cumplan con los siguientes requisitos:

### SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las personas que aspiren a participar, deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

1. Ser propuesta por una institución de educación e investigación o por una organización de la sociedad civil, o en su caso, ser una persona con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
2. Tener experiencia acreditada de al menos 5 años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
3. Tener una experiencia acreditada de al menos 5 años en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
4. Tener más de 35 años de edad al día de la designación;
5. Tener título profesional de nivel licenciatura o mayor grado;
6. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por algún delito;
7. Presentar en los términos que dispongan las leyes de la materia sus declaraciones de intereses, patrimonial y constancia de declaración fiscal de forma previa a su inscripción en el proceso de selección;
8. No haber sido registrada como candidata ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos 4 años anteriores a la designación;
9. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos 4 años anteriores a la designación; y
10. No haber sido miembro, adherente o afiliada a algún partido político, durante los 4 años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.

### TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las postulaciones de las instituciones y organizaciones señaladas en la base segunda de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones postulantes;
2. Hoja de datos generales que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto;
3. Curriculum Vitae que exponga su experiencia profesional y docente, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones;
4. Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité;
5. Copias simples del acta de nacimiento y credencial para votar o pasaporte vigente;
6. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente, respecto de la persona postulada:
  - a. No haber sido condenada por delito alguno;
  - b. Que no ha sido registrada como candidata ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la Convocatoria;
  - c. Que no ha desempeñado cargo de dirección municipal, nacional o estatal en algún partido político en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la Convocatoria;
  - d. Que no ha sido miembro, adherente o afiliada, de algún partido político en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la Convocatoria;
  - e. Que no ha desempeñado la titularidad del Ejecutivo Local o Municipal, Secretaría a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senaduría, Diputación Federal o Local, Sindicatura, Regiduría o Secretaría del Ayuntamiento, un año anterior a la emisión de la presente Convocatoria; y
  - f. Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal.
7. Presentar su Declaración en el formato descargable en la página <http://www.3de3.mx>

De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 6 serán tratados por la comisión con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

### CUARTA DEL PERFIL DE LAS Y LOS CANDIDATOS

Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento desarrollará

una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular el perfil de las y los candidatos, quienes deberán cumplir algunos de los criterios siguientes:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas;
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias;

a) Administración Pública, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;

b) Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;

c) Procuración y administración de justicia en particular, sistema penal acusatorio; o

d) Plataformas digitales, tecnologías de la información y sistematización o uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

3. Experiencia o conocimiento en diseño de indicadores y metodologías en materia de la presente convocatoria;
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas, específicamente en la formación de redes;
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental;
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social;
7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local; y
8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

### QUINTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrarán el 09 de enero del 2020 serán recibidas en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Plaza Dr. Gustavo Baz Prada s/n, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado, sellado y firmado, adjuntando copias.

### SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Concluido el periodo de recepción de los documentos, la Secretaría del Ayuntamiento, integrará el expediente de cada una de las personas aspirantes. La falta de algún documento requerido o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación.

El procedimiento de trámite se dividirá en 3 etapas, como a continuación se detallan:

• Primera Etapa: consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Posteriormente, respecto a las y los candidatos que los cumplan, la Secretaría del Ayuntamiento hará una evaluación documental y curricular para identificar los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

• La Segunda Etapa: consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con las y los candidatos.

• La Tercera Etapa: consistirá en una designación por acuerdo de Cabildo de las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.

Los nombres de las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, se harán de conocimiento público.

### SEPTIMA DE LA CANCELACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Será motivo de cancelación de las candidaturas de quien se postule:

1. Proporcionar información y/o documentación falsa;
2. No cumpla con lo establecido en las bases; y
3. Se compruebe que las y los participantes seleccionados, no cumplen con los requisitos previstos en la presente convocatoria.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- La totalidad de participantes deberán cumplir con los requisitos que se describen en la presente convocatoria en los plazos y en las formas establecidas, de lo contrario, no se dará trámite a su solicitud.

SEGUNDO.- Todos los trámites de la presente convocatoria, son totalmente gratuitos.

TERCERO.- Los casos y circunstancias no previstas en la presente